



**N° 250**

**Marzo-Abril de 2021**

## **EDITORIAL**

### **Aprender del pasado para un mayor respeto de los derechos humanos de los adoptados**

*Las primeras semanas del 2021 estuvieron marcadas por la publicación por parte de varios países de informes analíticos sobre prácticas pasadas relacionadas con la adopción y el cuidado alternativo antes del Convenio de La Haya de 1993. Estas retrospectivas estatales deberían ser una fuente de inspiración para todos.*

**E**n nuestra edición de julio del 2020, declaramos que “todos los Estados que han realizado adopciones internacionales se han visto afectados en diversos grados por prácticas ilegales. (...) La idoneidad de las respuestas de cada Estado depende, en gran medida, de la voluntad política y, lo que es más importante, del coraje político”. ¿Y si el 2021 fuera el año del coraje político? Todos los Estados que han llevado a cabo adopciones internacionales han sido dañados, en grados distintos, por prácticas ilícitas, desafortunadamente algunos por lo que parecen ser incidentes más sistémicos. La idoneidad de las respuestas de los Estados depende, en gran medida, de la voluntad política y, de manera muy importante, del valor.

Combinando lo que es el coraje y la voluntad política, vemos que todos estos informes son diferentes (véanse pp. 8, 10). Sin embargo, todos ellos tienden hacia el mismo objetivo: investigar el pasado y, en ocasiones, el presente con el fin de dar respuestas o, al menos, indicios de respuesta a aquellos que se hayan visto afectados por estas prácticas, a menudo ilegales, para asegurarse de que no se reproduzcan en el futuro y para trabajar hacia adopciones que se enfoquen en el niño y en sus derechos.

#### **Actuar para aprender y comprender**

Cada informe es único, dependiendo del marco de análisis: algunos examinan su colaboración pasada con un país (véase artículo informe suizo, Boletín mensual n°. 248, enero de 2021), otros con varios países (véanse pp. 8,10), cuando otros analizan un período de su contexto nacional (véase p. 8)<sup>1</sup>. Sin embargo, los períodos objeto de investigación, en su mayoría, ocurrieron antes de la entrada en vigor del Convenio de La Haya de 1993 en los respectivos países. Entonces, ¿acaso no reafirman así la razón de ser y el valor añadido de este instrumento clave y sus normas en el ámbito de la adopción internacional, cuya aplicación efectiva ciertamente requiere siempre de esfuerzos continuos y reforzados?

Además de la diversidad de enfoques elegidos, parece esencial basar estas investigaciones en una estrecha colaboración entre los países de acogida y los países de origen implicados en particular con el fin de proporcionar respuestas concretas a los afectados. ¿Cómo se llevó a cabo esta colaboración y cómo se pudo mejorar y apoyar este proceso? ¿Cuáles son las reacciones de los actores por parte de los países de origen y de los países de acogida a los resultados de estas investigaciones? ¿Estas investigaciones tendrán repercusiones en el principio de confianza mutua, pilar básico del Convenio de La Haya de 1993?

Asimismo, la metodología adoptada (por ejemplo, perfiles y representatividad de los entrevistados, composición del Comité de Investigación, almacenamiento de los datos recopilados, etc.) debe considerarse cuidadosamente para avanzar hacia el enfoque más inclusivo y participativo. Solo así, se facilitará conseguir resultados e implementar las recomendaciones en cuestión.

Las investigaciones llevadas a cabo también son el resultado de una necesidad real, especialmente por parte de los adoptados para entender y cuestionar el pasado, aunque sea doloroso, así como para reconocer el impacto de ciertas prácticas en el camino individual de muchos adoptados y sus familias. De hecho, cada informe se generó a raíz de acciones por parte de los adoptados, revelaciones de los medios de comunicación, peticiones parlamentarias, etc. ¿Podrían ser los motores del coraje político? ¿Significa que cualquier acción del estado debe ser reactiva en lugar de proactiva? En nuestra opinión, no.

### **Actuar para responder**

El coraje político es necesario para iniciar acciones, pero la voluntad política también tendrá que estar presente, pues de hecho, sería una iniciativa vacía si no hubiera voluntad política para implementar las recomendaciones extraídas de la investigación, ¿no?

A través de los diversos informes, cabe señalar que las recomendaciones son de diversa índole: reconocer la responsabilidad de los diferentes actores en el momento de la investigación, así como su conocimiento de ciertas prácticas abusivas; desarrollar y reforzar el apoyo a los afectados; crear estructuras de investigación multidisciplinarias; hacer hincapié en las medidas que deben aplicarse dentro del actual sistema de adopción (suspensión, reforma legislativa del procedimiento de adopción y las funciones de los distintos actores, etc.). Todas estas recomendaciones son encomiables.

Pero otra pregunta merece más atención según el SSI/CIR: los adoptados, que son los primeros afectados, ¿cómo reciben estos informes? ¿Satisfacen sus necesidades y demandas? Mientras que algunos estarán satisfechos con las respuestas "colectivas" (reconocimiento nacional, por ejemplo), otros necesitarán respuestas más individualizadas (acceso al archivo, investigación familiar, apoyo psicológico durante todo el proceso, acceso a los recursos, etc.) y deberían estar acompañados por profesionales en tales pasos (véanse pp. 10, 12)<sup>2</sup>. En particular y como se mencionó anteriormente, se debe reforzar la colaboración transnacional con los actores de los países de origen con el fin de proporcionar un mejor apoyo a los afectados que sienten la necesidad de dar ese paso.

Del mismo modo, es alentador observar que en muchos países de origen se están investigando los orígenes de los adoptados (véase Boletín nº. 249, febrero del 2021) y la eliminación de algunos obstáculos existentes en el acceso a la información está en proceso (véanse p. 15, y también la Publicación del SSI (2019). [Acceso a los orígenes : panorama de los aspectos jurídicos y prácticos](#)).

Pero luego surge una pregunta delicada en un momento en que las adopciones internacionales siguen disminuyendo: ¿cómo se puede financiar las necesidades cada vez mayores después de la adopción, mientras que los presupuestos asignados a los servicios que operan en el campo de los niños están disminuyendo?

### **Actuar para prevenir**

También se requiere valentía política y crítica para reformar, repensar y reajustar las prácticas existentes para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales. En las últimas semanas, la adopción se ha enfrentado a algunas decisiones importantes como la del Gobierno holandés de suspender todos los trámites de adopción internacional tras la publicación de un informe de investigación (véase p. 10). El reconocimiento de cierta impunidad por actos pasados y la persistencia de entornos propicios para las prácticas ilícitas subyacentes en el actual sistema de adopción, según el informe de investigación, figuran entre los principales argumentos planteados. Surgen diversas preguntas como resultado de tal decisión: ¿qué impacto tendrá este enfoque a medio y largo plazo en otros países de acogida así como en su origen? ¿Cómo equilibrar el enfoque crítico —sin duda la clave para

abordar algunas de las cuestiones planteadas por la adopción internacional— con las mejores prácticas, experiencias y testimonios que comparten otra experiencia adoptiva y una visión más positiva de la adopción?

Muchos países, tanto de acogida como de origen, han emprendido reformas para mejorar la aplicación de las normas internacionales de protección de la infancia, incluida la adopción, y el SSI/CIR desearía que esta ola de investigaciones avanzara en estos procesos presentes y futuros. En este sentido y con el fin de garantizar procedimientos que respeten los derechos del niño y para prevenir futuros actos ilícitos, se debería prestar más atención a algunas prácticas actuales: ¿qué pasa, por ejemplo, con el creciente número de niños “adoptados” de países cuyos sistemas de derechos están influenciados por o basados en la sharia, que se ha reflejado en las estadísticas anuales del CIR para el 2019 (véase [editorial](#), Boletín nº. 247, diciembre de 2020)? ¿Cómo se puede garantizar la adecuada supervisión y el cumplimiento de las normas internacionales en cuanto a adopciones intrafamiliares internacionales (véase [editorial](#), Boletín nº. 241, mayo de 2020, y la [Publicación del SSI/CIR de 2020](#)) o las decisiones nacionales de adopción al solicitar el reconocimiento en otro Estado (véase Boletín nº. 241, mayo de 2020)? ¿Qué se puede hacer para proteger los derechos de los niños nacidos mediante gestación por sustitución internacional en términos legislativos, políticos y prácticos (véase p. 6)?

En el espíritu de cooperación y corresponsabilidad del Convenio de La Haya de 1993, esta reflexión necesaria sobre la supervisión adecuada de determinadas prácticas existentes también debería llevar a un examen general de determinadas formas de cooperación en materia de adopción. De hecho, ante la proliferación de colaboraciones interestatales, planteadas recientemente por el SSI/CIR (véase [editorial](#), Boletín nº. 247, diciembre de 2020), ¿cómo podemos fomentar la colaboración exclusiva con los países del Convenio? ¿Cómo se puede alentar a los Estados a seguir mecanismos de flujo inverso, una garantía clave para las adopciones internacionales poniendo los intereses del niño por encima de lo demás? ¿Cómo podemos abordar la financiación extranjera directa —o indirectamente vinculada a los procedimientos internacionales de adopción— que sustentan los sistemas de protección y adopción en determinados países de origen y que crean incentivos para la adopción internacional de ciertos niños y, por lo tanto, un entorno propicio para la aparición de prácticas ilegales? (véanse p. 17 y la [Guía del SSI/CIR](#) sobre el apoyo financiero)<sup>3</sup>.

**En definitiva, el SSI/CIR espera que estos informes, así como otras iniciativas integrales, como el Grupo de expertos de la HCCH sobre prácticas ilícitas, proporcionen una base duradera para un diálogo constructivo e inclusivo sobre la adopción internacional. Reconociendo las prácticas ilícitas del ayer para responder y finalmente para prevenir las del mañana, ¿acaso no es esta nuestra responsabilidad ante todos y el más bello de los lemas?**

El equipo del SSI/CIR  
Abril de 2021

### **Referencias:**

<sup>1</sup> Véase también secciones sobre adopciones en Australia, en el Manual profesional del SSI (2016). [Respondiendo a las adopciones ilegales](#).

<sup>2</sup> Otras oficinas del SSI en el mundo, ofreciendo servicios de apoyo en materia de búsqueda de orígenes: <https://www.iss-ssi.org/index.php/en/home/network>.

<sup>3</sup> Véase también el [Informe temático](#) de 2017 de la Relatora especial sobre la venta y la explotación sexual de niños.